



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2026-MDM

Marcavelica, 02 de Febrero de 2026

VISTO:

El Exp. N° 754-2026 que contiene el Informe N° 019-2026/MDM-GSMGA-GRD, de fecha 21 de enero de 2026; el Informe N° 102-2026-MDM/GSMGA, de fecha 29 de enero de 2026; el Informe N° 90-2026-MDM-OGAJ, de fecha 30 de enero de 2026; el Proveído N° 731-2026-MDM/GM, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

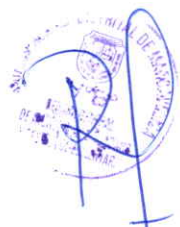
Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 preceptúa en su artículo 29° "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, el artículo 1, de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, mediante Informe N° 0102-2026-MDM-GSMGA, el gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, solicita la reconfiguración de la plataforma de Defensa Civil PDCD conforme a los lineamientos vigentes;

Que, mediante Informe N° 018-2026-MDM-GSMGA, el Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la reconfiguración de la plataforma de Defensa Civil PDCD conforme a los lineamientos vigentes

Que, mediante Informe N° 90-2026-MDM-OGAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que resulta viable la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, en el sentido siguiente:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Esta Oficina de Jefatura de Asesoría Jurídica concluye:

Que, mediante resolución de Alcaldía se deberá **APROBAR LA CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MARCAVELICA**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado por **Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD-PCM**, la misma que estará integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Secretario Técnico: Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros (representantes titulares de entidades e instituciones vinculadas a la gestión reactiva en la jurisdicción):

- Policía Nacional del Perú - Comisaría PNP Marcavelica.
- Destacamento de Protección de Carreteras - DESPRCAR PNP Marcavelica.
- UNEME PNP - Sub-Unidad de Búsqueda y Rescate.
- Ministerio Público - Fiscalía Provincial de Prevención del Delito (Sullana).
- Ministerio de Salud - Microred de Salud Marcavelica.
- Ministerio de Educación - UGEL Sullana.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Poder Judicial - Juez de Paz de Primera Nominación (Marcavelica).
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía N° 191 Maizavilca.
- Ejército del Perú - Primera Brigada de Caballería.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Miguel Checa - CUSSHMCH.
- Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A. Sullana.
- Electronoroeste S.A. Sullana.
- Rondas Campesinas de Marcavelica.
- Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de Marcavelica.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Marcavelica.
- Agentes municipales de Marcavelica.
- Cooperativa Agraria APBOSMAN - Mallaritos
- Cooperativa Agraria APPBOSA - Samán

DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°0189-20233-MDM.y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N°376-2025-MDM y todo acto que se oponga al presente.

ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la PDCD la coordinación operativa de la PDCD, la elaboración de agendas, actas y el seguimiento de acuerdos, así como la formulación y propuesta del Reglamento Interno y del Programa Anual de Actividades de la PDCD, conforme a los lineamientos vigentes.

DISPONER que la Secretaría Técnica, en coordinación con la Presidencia del GTGRD, convoque a la Sesión de Instalación de la PDCD y elabore el Acta de Instalación. Asimismo, encargar que se elabore y someta a aprobación de la PDCD el Reglamento Interno y el Programa Anual de Actividades (PAA) en los plazos previstos por los lineamientos vigentes.

Que, la plataforma de Defensa Civil Distrital fue conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDM y posteriormente fue modificada con Resolución de Alcaldía N° 376-2025-MDM;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL MARCAVELICA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado por **Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-SGRD-PCM**, la misma que estará integrado de la manera siguiente:

Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Secretario Técnico: Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros (representantes titulares de entidades e instituciones vinculadas a la gestión reactiva en la jurisdicción):

- Policía Nacional del Perú - Comisaría PNP Marcavelica.
- Destacamento de Protección de Carreteras - DESPRCAR PNP Marcavelica.
- UNEME PNP - Sub-Unidad de Búsqueda y Rescate.
- Ministerio Público - Fiscalía Provincial de Prevención del Delito (Sullana).
- Ministerio de Salud - Microred de Salud Marcavelica.
- Ministerio de Educación - UGEL Sullana.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Poder Judicial - Juez de Paz de Primera Nominación (Marcavelica).
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía N° 191 Maizavilca.
- Ejército del Perú - Primera Brigada de Caballería.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Miguel Checa - CUSSHMCH.
- Empresa Prestadora de Servicios Grau S.A. Sullana.
- Electronoroeste S.A. Sullana.
- Rondas Campesinas de Marcavelica.
- Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de Marcavelica.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Marcavelica.
- Agentes municipales de Marcavelica.
- Cooperativa Agraria APBOSMAN - Mallaritos
- Cooperativa Agraria APPBOSA - Samán

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°0189-2023-MDM y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N°376-2025-MDM y todo acto que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la PDCD la coordinación operativa de la PDCD, la elaboración de agendas, actas y el seguimiento de acuerdos, así como la formulación y propuesta del Reglamento Interno y del Programa Anual de Actividades de la PDCD, conforme a los lineamientos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría Técnica de la PDCD, en coordinación con la Presidencia del GTGRD, convoque a la Sesión de Instalación de la PDCD y elabore el Acta de Instalación. Asimismo, encargar que se elabore y someta a aprobación de la PDCD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



el Reglamento Interno y el Programa Anual de Actividades (PAA) en los plazos previstos por los lineamientos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXMANNA TRIGUEROS MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

